

15

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Lérida Tolima, Junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Demanda - Declarativo Verbal
Investigación de la Paternidad
Radicación No. 2021 – 00038

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión o rechazo de la presente demanda Declarativa Verbal de Investigación de la Paternidad, instaurada a través de la Comisaría de Familia de Armero Guayabal, en representación y defensa del niño JHAN JOSÉ LONDOÑO MARTINEZ, hijo de la adolescente LAURA VALENTINA LONDOÑO MARTINEZ contra JUAN CARLOS CERQUERA GALINDO.

Mediante providencia de fecha Mayo Siete (07) de dos mil veintiuno (2021), se inadmitió la presente demanda de Investigación de la Paternidad, respecto del niño JHAN JOSÉ LONDOÑO MARTINEZ, por cuanto la parte demandante no envió copia de la demanda y anexos al demandado, por medio electrónico o físico, de conformidad con el artículo 6º del decreto 806 de 2020, concediéndosele a la parte demandante el término hábil de cinco (5) días para que la subsanara.

Como quiera que transcurrió el término legal para que la parte demandante subsanara la demanda, sin que está lo hubiera hecho en su oportunidad legal, procederá este juzgado, en aplicación a lo normado en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, a su respectivo rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérida Tolima,

RESUELVE:

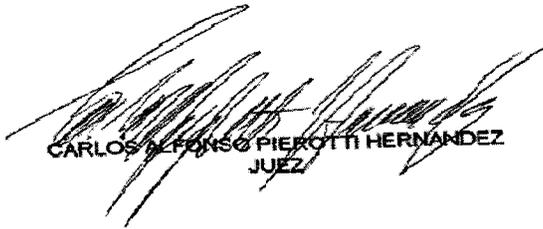
Primero: RECHAZAR la presente demanda de Investigación de la Paternidad, instaurada a través de la Comisaría de Familia de Armero Guayabal, en representación del niño JHAN JOSÉ LONDOÑO MARTINEZ, hijo de la adolescente LAURA VALENTINA LONDOÑO MARTINEZ contra JUAN CARLOS CERQUERA GALINDO, por no haber sido subsanada dentro del término legal, con fundamento en los motivos indicados en este proveído.

Segundo: Hágase entrega a la parte accionante de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Tercero: En firme este auto, **Archívense** las presentes diligencias, para lo cual se dejarán las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ